



NAYARIT



ITAI  
Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
Autónomo

6

**TEPIC, NAYARIT; VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS. -**

Vistas las constancias que guardan los autos que integran la presente denuncia **D/181/2023-A** y con ello que mediante acuerdo de diecisiete de abril de la presente anualidad, se **desechó** la denuncia; en consecuencia, con fundamento en el artículo 184, a contrario sensu, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y revisando en la oficialía de partes de este Instituto sin encontrarse promoción alguna pendiente por acordar, se ordena archivar este expediente como asunto legal y totalmente concluido.

Archívese, en definitiva.

**NOTIFÍQUESE VÍA CORREO ELECTRÓNICO.**

Así proveyó y firma el Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, **Ramón Alejandro Martínez Álvarez**, ante la Secretaria Ejecutiva, Lic. Karina del Carmen Félix Márquez, quien autoriza y da fe.

